

ANT.: Planilla de funcionarios/as con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez año 2025.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SAN MIGUEL,

**DE: SR. EDGARDO DIAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**

A: SR. DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

- La falta de postulantes que cumplan con el perfil requerido; Durante el período informado, este Servicio efectuó procesos de reclutamiento y selección destinados a proveer cargos vacantes, dando cumplimiento a las exigencias de difusión de las convocatorias a través de los canales formales e institucionales dispuestos para ello. En este contexto, los llamados respectivos fueron debidamente publicados, indicando de manera expresa el perfil del cargo, sus funciones, requisitos de formación, experiencia, competencias y demás antecedentes necesarios para postular. No obstante, lo anterior, y aun habiéndose realizado la publicación de las convocatorias, no fue posible dar cumplimiento íntegro a la cuota de inclusión, ya que, no se contó con postulantes en situación de discapacidad o asignatarios/as de pensión de invalidez que cumplieran con el perfil requerido para los cargos ofertados, ya sea porque no reunían los requisitos técnicos, profesionales y/o de experiencia definidos como indispensables para el adecuado desempeño del cargo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Sr. Edgardo Diaz Navarrete
Director
Servicio de Salud Metropolitano Sur**

MGL/REV.

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/1CG5CW-775>